

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.087

Viernes 28 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2616266

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP7249

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces en las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Estación	Código Soporte	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
				Latitud Sur			Longitud Oeste								
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Quinquimo (Alt A)	10446	Cerro El Traro, Ruta 5 norte, Km 156.	Papudo	32	26	46	71	19	47	37.758	45,2	56M0D7W	0,025	V/H	1
La Ligua POP BTS (Alt. A)	10359	Covadonga S/N° La Chimba	La Ligua	32	26	59	71	17	14	39.018	45,2				
Quinquimo (Alt A)	10446	Cerro El Traro, Ruta 5 norte, Km 156.	Papudo	32	26	46	71	19	47	37.814	45,2	56M0D7W	0,025	V/H	2
La Ligua POP BTS (Alt. A)	10359	Covadonga S/N° La Chimba	La Ligua	32	26	59	71	17	14	39.074	45,2				
Zúñiga (Alt. A)	10638	Fundo San Manuel s/n, Sector El Huapi	Quinta de Tilcoco	34	21	33	71	2	28	22.739	43,9	56M0D7W	0,2	V/H	3
Quinta de Tilcoco	10546	Sector La Virgen, Quinta de Caylloma	Quinta De Tilcoco	34	21	6	70	57	34	21.539	43,9				
Lo Campino Quilicura RWK (Alt. A)	18829	Calle Las Torres N°450	Quilicura	33	22	57	70	43	47	37.982	40,4	56M0D7W	0,025	V/H	4
Guardiamarina Riquelme - Hna G. Gumucio (Alt B)	11610	Américo Vesputio N° 1370	Quilicura	33	22	17	70	44	4	39.242	40,4				

2. Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

CVE 2616266

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.